



VISTO:

El Expediente N° 12111/17 Alcance 3, iniciado por el señor Fernando Daniel Martínez comunicando su renuncia al predio otorgado en el Sector Industrial Planificado, mediante Ordenanza Municipal N° 5884/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaria de Promoción y Producción a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente toma conocimiento.

Que el Departamento de Catastro a fojas 9, informa los datos catastrales del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 153, Manzana 153c Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Que a fojas 11, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere desadjudicar el inmueble.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6162

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 153, Manzana 153 c, Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado, a nombre de Fernando Daniel Martínez - D.N.I. N° 20.031.775, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D